

## “La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”.

(Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas para la eliminación de la violencia contra la mujer -1993)

CC.OO. condenamos todas las formas de violencia ejercidas contra la mujer y reiteramos nuestro compromiso con su erradicación y eliminación. La violencia de género es una amenaza cotidiana para las vidas y el bienestar de las mujeres, que se presenta de muchas maneras: como violencia doméstica, como acoso sexual, como arma de guerra...

Hay que reconocer la gravedad de este fenómeno estructural y globalizado basado en la desigualdad en las relaciones de poder entre hombre y mujeres, que expresa la discriminación sexual existente y se transmite mediante modelos y pautas culturales que implícitamente toleran y fomentan la violencia. Especialmente grave es la desprotección de mujeres y niñas traficadas por redes de explotación sexual que están experimentando un crecimiento alarmante.

En nuestro país, son ya 60 las mujeres que han perdido la vida este año a manos de sus parejas y son miles las denuncias por malos tratos. Esta violencia doméstica deriva en serias consecuencias para la salud de las mujeres y además tiene serias repercusiones en la vida laboral, ya que disminuye la productividad y provoca un mayor absentismo.

La Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, aprobada el año pasado, supuso un avance importante en la adopción de medidas jurídicas, sociales, y laborales. En el ámbito laboral, la violencia se manifiesta mediante el acoso sexual y produce situaciones que, en la gran mayoría de los casos, afectan a la salud física y mental de la mujer, ocasionando situaciones de estrés, ansiedad, depresión, cuando no la renuncia del puesto de trabajo. La nueva ley establece los siguientes derechos en el ámbito laboral:

- Adopción de jornada reducida.
- Reordenación del tiempo de trabajo (adaptación de horario y horario flexible).
- Cambio de centro de trabajo en la misma localidad o traslado a otra distinta.
- Posibilidad de suspender el contrato de trabajo por 6 meses, extensibles a 18 meses.
- Posibilidad de extinguir tu contrato de trabajo, con prestación de desempleo.
- Las ausencias o faltas de puntualidad motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género, se considerarán justificadas, cuando así lo determinen los servicios sociales de atención, o servicios de salud.
- Protección frente al despido.

COMFIA-CCOO reforzamos nuestro compromiso implicándonos en la defensa de las mujeres víctimas de violencia de género desde los ámbitos que nos son propios, avanzando en la intervención sindical. Para ello, promoveremos la inclusión de estas medidas en todos los ámbitos de negociación, garantizando y mejorando los derechos relativos a las condiciones laborales que regulan.

Además, estamos abordando en el seno de las empresas la negociación de protocolos de acoso sexual desde la óptica de la prevención de estas conductas, ya que producen graves consecuencias para la salud y deben, por tanto prevenirse como cualquier otro riesgo.

Son imprescindibles acciones normativas, educativas y de sensibilización para la prevención, detección y erradicación de la violencia, tanto en el ámbito laboral como doméstico, que lleguen a toda la sociedad, y especialmente a las mujeres.

CC.OO. demanda al Gobierno diálogo con las organizaciones sindicales para la adecuada transposición a nuestra normativa laboral de la Directiva europea de Igualdad en relación al acoso sexual en el trabajo, así como la dotación que sea necesaria para resolver las carencias que se van detectando en la aplicación de la ley integral contra la violencia.

Pero los cambios legislativos no son suficientes para la erradicación de la violencia de género; se hace necesario un profundo cambio en la mentalidad de la sociedad, que acabe con las actitudes discriminatorias y con los hábitos sociales y culturales que impiden que las mujeres se desarrollen en libertad. CC.OO. trabaja día a día para no tener que “conmemorar” otro 25 de noviembre. Avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres es el único camino para lograr erradicar la violencia de género, un reto difícil, pero no imposible.

⇒ 25 de noviembre de 2005, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer

[www.comfia.net/cajamadrid](http://www.comfia.net/cajamadrid)

**\* Consulta tus condiciones de trabajo**

**PARA AFILIARTE (1) ENVÍA ESTE BOLETÍN A 0677**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Destino \_\_\_\_\_ E-mail particular (2) \_\_\_\_\_

Nº cuenta \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

(1) Cuota: 9,3 € / mes. (2) Se incorpora a nuestra base de datos en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/99

**CC.OO.** Caja Madrid. c/ Arenal, 16, 5º dcha. 28013 Madrid. 91 521 03 77.  
Fax 91 521 02 92. [ssecajamadrid@comfia.ccoo.es](mailto:ssecajamadrid@comfia.ccoo.es) [www.comfia.net/cajamadrid](http://www.comfia.net/cajamadrid)